

VIEDMA 12 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

La Resolución N° 305/13 y 820/13 del registro del Ministerio de Educación y DDHH – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II de la Resolución N° 305/13 por error de tipeo se asignó 2500 puntos a los Maestros Coordinadores en Sede correspondiendo asignar 2522 puntos;

Que mediante Resolución N° 820/13 Anexo III se le asignan 24 horas cátedra, entre otros, a la Sra. CUEVAS María Antonia desde el 15 de Febrero y hasta el día previo a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2014;

Que la Dirección de Educación Secundaria detecta un error en la asignación de horas cátedra a la docente CUEVAS María Antonia indicando que corresponde consignar 04 horas cátedra;

Que mediante Resolución 820/13 Anexo IV se le asignan 06 horas cátedra, entre otros, a la Sra. DE LA CRUZ María Martha desde el 15 de Marzo y hasta el día previo a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2014;

Que la Dirección de Educación Secundaria expresa que no corresponde la carga horaria asignada, correspondiendo 09 horas cátedra a la docente DE LA CRUZ María Martha;

Que el relevo de la misma docente en el CET N° 11 en 3hs Física 4°2° TT no corresponde y se debe modificar la denominación de la cátedra Física por Química en 4°1° y 5°1° del CET N° 11;

Que corresponde emitir la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR de la Resolución N° 305/13 Anexo II la asignación de puntos para el cargo de Maestro Coordinador de Sede del C.E.M. Rural en Entorno Virtual estableciendo que la misma es equivalente a 2522 puntos del Decreto N° 1095/92.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO de la Resolución 820/13 Anexo III la asignación de 24 horas cátedra a la docente Cuevas María Antonia CUIL N° 23-26842156-4.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO de la Resolución 820/13 Anexo IV la asignación de 6 horas a la docente De La Cruz, María Martha.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO de la Resolución 820/13 Anexo II el relevo de funciones de la docente De La Cruz, María Martha CUIL N° 27-18494517-2 en :

- CET N° 11 3hs Física 4°1° TT Suplente Condicional
- CET N° 11 3hs Física 4°2° TT Suplente Condicional
- CET N° 11 3hs Física 5°1° TT Suplente Condicional

ARTÍCULO 5°.- RELEVAR a partir del 15 de marzo a la docente De La Cruz, María Martha CUIL N° 27-18494517-2 en:

- CET N° 11 3hs Química 4°1° TTSuplente Condicional
- CET N° 11 3hs Química 5°1° TTSuplente Condicional

ARTÍCULO 6°.- ASIGNAR 4 horas cátedra partir del 15 de febrero a la docente Cuevas, María Antonia CUIL N° 23-26842156-4 Legajo N° 51194/3 -Redactora y Tutora Lengua y Literatura Ciclo Básico.-

ARTÍCULO 7°.- ASIGNAR 9 horas cátedra desde el 15 de marzo y hasta el día previo a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2014 a la docente De la Cruz María Martha CUIL N° 27-18494517-2 Legajo N° 19963/0- Redactor Física Ciclo Superior

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 877